INFORME N° 69/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO" ID N° 350.406

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez y ocho, siendo las 10:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado mediante Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016, de la siguiente manera:

- Comisario Principal MCP. Miguel Ángel Giménez González, en representación del Programa 2-2-0 Empleo y Protección Social.
- Comisario Principal MCP. Pedro Joel Florentín Stiglich, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Subcomisario Intd. Ignacia Britez de Moreno, en representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
- Funcionario Alfredo Arrúa, en representación del Departamento Jurídico.

1) ANTECEDENTES

i. N° de PAC: ID N° 350.406

ii. Aprobación: Se cuenta con la aprobación del Comandante de la Policía Nacional, mediante Resolución N° 536 del 04 de julio del 2018 para el inicio del procedimiento de contratación.

iii. Disponibilidad Presupuestaria: Los fondos para la presente se encuentran previstos en el Sub Grupo del Gasto 350 Compuestos químicos y medicinales, con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, asignados en el Presupuesto General de la Nación para la Policía Nacional según Ley N° 6026/2018 para el Ejercicio Fiscal 2018.

2) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, según Acta N° 64/2018, en el local de la Comandancia de la Policía Nacional, sito en el Paraguayo Independiente N° 289 de la Ciudad de Asunción, en fecha 27 de julio del corriente siendo las 10:10 horas, contándose la presentación de las siguientes ofertas:

N°	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	EUROTEC S.A.	80039913-7	**LOTE N° 1: 1.014.069.000** **LOTE N° 2: 1.033.599.000**
2	BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	80012330-1	**LOTE N° 1: 670.000.000**
3	INDEX S.A.C.I	80002742-6	**LOTE N° 1: 734.344.800**

3) OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

NINGUNA

4) ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

4.1 Documentación Legal

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

INFORME N° 69/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO" ID N° 350.406

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida			Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
			Monto	N° Póliza	Vigencia			
1	EUROTEC S.A.	Cumple	55.000.000	1508001822	Desde el 27/07/2018 al 24/11/2018	Cumple	Cumple	1.507.362
2	BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	Cumple	42.000.000	1508002314	Desde el 24/07/2018 al 21/11/2018	Cumple	Cumple	1.507.334
3	INDEX S.A.C.I	Cumple	37.250.000	007.1508.042880/000	Desde el 27/07/2018 al 04/11/2018	Cumple	Cumple	1.507.439

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante el cual se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, una vez verificadas y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales de los oferentes expuestos en el cuadro anterior, se concluye que las firmas **EUROTEC S.A., BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., e INDEX S.A.C.I., "CUMPLEN"** con las formalidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

4.2 Capacidad Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Articulo 40

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

N°	Razón Social	Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
1	EUROTEC S.A.	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
2	BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
	INDEX S.A.C.I	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de las siguientes firmas indicadas en la planilla más arriba, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no registran en la base de datos constituido por Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Oferente	Propietario, Socio y/o Representante Legal		C.I. N°
EUROTEC S.A.	Marcelo Rubén Ferreira Pascottini	Presidente	3.738.231
	Sixto Arnaldo Valdés Giménez	Director Titular	1.450.781
	Santiago Gilberto Meza Céspedes	Director Suplente	1.199.773
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	Markus Heinz Strotmann	Presidente	C6272LHK4
	Mario Rubén Arce Ramírez	Gerente General	482.937
	Miguela Beltrán De Valinotti	Gerente Comercial - AESCULAP	575.362
	Delia Zarate Cuellar	Gerente Comercial - Hospital CARE	3.394.164
	Nuno Pereira	Gerente Financiero	7.747.690
	Sonia Vergara Bernal	Gerente Administrativo	1.052.173

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

INFORME N° 69/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO" ID N° 350.406

INDEX S.A.C.I.	Ernesto Gerardo Wasmosy Monti	Presidente	202.099
	Ernesto Benigno Wasmosy Schmidt	Representante Legal	701.779
	Karin María Wasmosy de Bosmans	Socio Gerente – Apoderado	701.781
	María Verónica Wasmosy de Gunther	Representante Legal	701.780

Luego del análisis realizado en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 /2015 se concluye que las **EUROTEC S.A., BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., e INDEX S.A.C.I.,** no se encuentran comprendidas en ninguna de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

5) VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARACTER FORMAL

Continuando con la evaluación de ofertas, se procede a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, según el siguiente cuadro:

D) Documentos legales	**EUROTEC S.A**	**BBRAUN S.A.**	**INDEX S.A.C.I.**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.			
Ø Presentar copia Autenticada por escribano público de la Resolución de Apertura vigente o constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ø En caso que el oferente sea representante o distribuidor, deberá presentar copia autenticada por Escribano Público de la Resolución de Apertura vigente o constancia de la solicitud de renovación en trámite, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

PEDRO JOEL FLORENTIN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

ALFREDO ARRUA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

INFORME N° 69/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO" ID N° 350.406

expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del oferente y del distribuidor o importador del producto ofertado.			
Ø Fotocopia autenticada por Escribano Público del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o Certificado vigente de la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ø Certificado de Buenas Practicas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente a la fecha de apertura de ofertas, emitido por el MSP y BS, en el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución SG N° 020/2015 Art. 6°	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ø Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar con el Certificado de Buenas Practicas de fabricación, vigente, de las empresas a las que representan, además del Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento del oferente, vigente. Estos documentos deberán permanecer vigentes durante la duración del contrato. (Resolución SG N° 020/2015 del MSP y BS).	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA
Ø En caso de usufructuar instalaciones de otra empresa para el almacenamiento, deberá presentar el Certificado de Buenas Practicas de fabricación, vigente del propietario del lugar de a	N/A	N/A	N/A
Ø Copia autenticada y legible del Acta de Fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Ø Original o fotocopia autenticada por escribano público de la Nota o Carta de Autorización del Fabricante de país de origen:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.			
b) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.			
Para los incisos a) y b), la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección IV. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta.			
Asimismo, la documentación podrá ser sin inscripción Registro Público de Comercio, Sección Representaciones, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta.			
Cualquier otro documento adicional requerido.			
Ø Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente medicamentos, para Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 3 (tres) años (2015 - 2016 y 2017) en un porcentaje equivalente del 40% del monto ofertado y presentado en la apertura. Para dicho efecto se deberá presentar contratos y/o facturaciones con sus constancias de satisfacción de cliente y/o acta de recepción definitiva que fueren necesarios para acreditar el volumen (40% de la oferta).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ø Formulario del Impuesto al Valor Agregado a la fecha de apertura de presentación, para lo que deberá presentar el formulario de última declaración de IVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

PEDRO JOEL FLORENTIN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

INFORME N° 69/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO" ID N° 350.406

Ø Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 10), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula De Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones de los incs "A" y "B" del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ø Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la Firma del Contrato indicados en el Anexo N° II, que en caso de salir adjudicado deberá presentarlos vigentes para la firma del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ø Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Ø Balance General de los 3 últimos años (2015-2016-2017) y Estados Financieros	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ø Contar con por lo menos 5 (cinco) personales inscriptos en el Instituto de Previsión Social, para lo cual deberá presentar el Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ø Constancia del Hospital de Policía, emitida dentro de los tres meses anteriores a la apertura y recepción de ofertas, donde el oferente no se encuentra en incumplimiento.	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE
Ø Presentar planilla de datos garantizados para cada ítem ofertado, donde deberá indicar la foja en la cual se encuentra la documentación referenciada en dicha planilla	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se ha procedido a la verificación de los documentos formales de la licitación indicados en el Anexo I – Documentos que componen la Oferta y conforme a los criterios establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación y de dicho análisis el comité constata que los oferentes no han presentado la totalidad de las documentaciones requeridas y en virtud a lo establecido en el Artículo 59° 2do. párrafo del Decreto Reglamentario N° 21909/03, ha procedido a solicitar aclaraciones, fijando el plazo de presentación de lo requerido hasta las 17:00 horas del día 02/08/2018, en el siguiente orden:

EUROTEC S.A. se ha remitido vía correo electrónico a la dirección: licitaciones@eurotec.com.py NOTA UOC N° 1547/2018 de fecha 01/08/2018 recepcionado por el Sr. Oscar León, se solicita los siguientes:

- Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.
- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes/servicios de origen nacional.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **EUROTEC S.A.**, a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 1320 de fecha 02/08/2018, presenta las aclaraciones y documentos requeridos en el siguiente orden:

- Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada.
- No presentan Certificado de Origen, ya que los productos ofertados son importados de Chile.

Verificando la pertinencia de los documentos arrimados el comité hace mención que el No poseer Certificado de Origen del Bien Ofertado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio no es motivo de descalificación, solo que no podrá ser beneficiado con la aplicación del Margen de Preferencia, en cuanto a los demás documentos, se ajustan a lo solicitado en el PBC, por lo que el Comité Evaluador recomienda **ACEPTAR** la oferta en este punto de la evaluación.

BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. se ha remitido vía correo electrónico a la dirección: licitaciones.py@bbraun.com NOTA UOC N° 1548/2018 de fecha 01/08/2018 recepcionado por el Sra. Daisy Martínez, se solicita los siguientes:

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

INFORME N° 69/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO" ID N° 350.406

- Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.
- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes/servicios de origen nacional.
- Constancia del Hospital de Policía, emitida dentro de los tres meses anteriores a la apertura y recepción de ofertas, donde el oferente no se encuentra en incumplimiento.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.**, a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 1322 de fecha 02/08/2018, presenta las aclaraciones y documentos requeridos en el siguiente orden:

- Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada.
- No presentan Certificado de Origen, ya que los productos ofertados no son de origen nacional.
- Presenta Constancia del Hospital de Policía.

Verificando la pertinencia de los documentos arrimados el comité hace mención que el no poseer Certificado de Origen del Bien Ofertado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio no es motivo de descalificación, solo que no podrá ser beneficiado con la aplicación del Margen de Preferencia, en cuanto a los demás documentos, se ajustan a lo solicitado en el PBC, por lo que el Comité Evaluador recomienda **ACEPTAR** la oferta en este punto de la evaluación.

INDEX S.A.C.I. se ha remitido vía correo electrónico a la dirección: indexsaci@index.com.py NOTA UOC N° 1549/2018 de fecha 01/08/2018 recepcionado por el Sra. Lidia Anoni, se solicita los siguientes

- Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar con el Certificado de Buenas Practicas de fabricación, vigente, de las empresas a las que representan, además del Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento del oferente, vigente. Estos documentos deberán permanecer vigentes durante la duración del contrato. (Resolución SG N° 020/2015 del MSP y BS).
- Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.
- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes/servicios de origen nacional.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **INDEX S.A.C.I.,** a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 1319 de fecha 02/08/2018, presenta las aclaraciones y documentos requeridos en el siguiente orden:

- Certificado de Fabricacion del Fábricante Baxter
- Certificado de Buenas Practicas
- Poder de Representante
- Certificado de Origen no aplica por ser productos importados

Verificando la pertinencia de los documentos arrimados el comité hace mención que el No poseer Certificado de Origen del Bien Ofertado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio no es motivo de descalificación, solo que no podrá ser beneficiado con la aplicación del Margen de Preferencia, en cuanto a los demás documentos, se ajustan a lo solicitado en el PBC, por lo que el Comité Evaluador recomienda **ACEPTAR** la oferta en este punto de la evaluación.

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

ALFREDO ARRUA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

INFORME N° 69/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO" ID N° 350.406

6) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

Seguidamente, el Comité expone el Cuadro Comparativo de precios de todas las ofertas calificadas, cuya planilla se adjunta y forma parte del presente informe.

LOTE NRO: 1

LOTE 1, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No			EUROTEC SA				BBRAUN SA				INDEX S.A.C.I.			
Ítem	Descripción del Bien	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Suero Fisiológico Solución	Suero fisiológico 0,9%. Envase plástico o bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada y dé mayor seguridad al paciente. Presentación: 500 ml	Cloruro de Sodio 0,9% Sanderson	CHILE	10.290	298.410.000	BBRAUN	BRASIL	6.000	174.000.000	Solucion Fisiologica de Cloruro de Sodio al 0,9 % Baxter	Brasil/Colombia	7.560	219.240.000
2	Suero Fisiológico Solución	Suero fisiológico 0,9%. Envase plástico o bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada y dé mayor seguridad al paciente. Presentación: 100 ml	Cloruro de Sodio 0,9% Sanderson	CHILE	7.350	44.100.000	BBRAUN	PERU	6.000	36.000.000	Solucion Fisiologica de Cloruro de Sodio al 0,9 % Baxter	Brasil/Colombia	6.111	36.666.000
3	Suero Fisiológico Solución	Suero fisiológico 0,9%. Envase plástico o bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada y dé mayor seguridad al paciente. Presentación: 1000 ml como mínimo	Cloruro de Sodio 0,9% Sanderson	CHILE	13.335	533.400.000	BBRAUN	BRASIL	8.700	348.000.000	Solucion Fisiologica de Cloruro de Sodio al 0,9 % Baxter	Brasil/Colombia	8.883	355.320.000
4	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	Suero glucosado al 10 %. Envase plástico o bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada. Presentación: 500 ml como mínimo	Glucosa Hipertonica 10% Sanderson	CHILE	8.505	5.103.000	BBRAUN	BRASIL	7.000	4.200.000	Solucion Dextrosa al 10 % Baxter	Brasil/Colombia	8.379	5.027.400
5	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	Suero glucosado al 5 %. Envase plástico o bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada. Presentación x 500 ml	Glucosa 5% Sanderson	CHILE	10.710	6.426.000	BBRAUN	BRASIL	7.500	4.500.000	Solucion Dextrosa al 5 % Baxter	Brasil/Colombia	7.959	4.775.400

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

ALFREDO ARRUA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

INFORME N° 69/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO" ID N° 350.406

6	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	Suero glucosado al 5 %. Envase plástico o bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada. Presentación: 1000 ml como mínimo	Glucosa 5% Sanderson	CHILE	13.104	65.520.000	BBRAUN	BRASIL	9.500	47.500.000	Solucion Dextrosa al 5 % Baxter	Brasil/Colombia	10.668	53.340.000
7	Suero Ringer Lactato - Solución	Suero ringer lactato. Na: 130mEq/l, P: 4mEq/l, Ca: 3mE/l Cl: 109,7 m Eq/ lactado: 28 m Eq/l. Envase plástico o bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa por el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada y dé mayor seguridad al paciente. Presentación: 1000 ml como mínimo	Ringer Lactato Sanderson	CHILE	10.185	61.110.000	BBRAUN	BRASIL	9.300	55.800.000	Solucion Ringer con Lactato Baxter	Brasil/Colombia	9.996	59.976.000
				TOTAL LOTE 1		1.014.069.000		**TOTAL LOTE 1**		670.000.000		**TOTAL LOTE 1**		734.344.800
LOTE NRO: 2														
LOTE 2, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No			**EUROTEC**				**BBRAUN**				**INDEX S.A.C.I.**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Descripción del bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	Suero glucosado al 10 %. Envase plástico de material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada. Presentación: 1000 ml como mínimo	Glucosa Hipertonica 10% Sanderson	CHILE	10710	10.710.000	NO COTIZA				NO COTIZA			
2	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	Suero glucosado al 50 %. Envase plástico de material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada. Presentación: 500 ml como mínimo	Glucosa Hipertonica 50% Sanderson-Solucion inyectable	CHILE	44100	8.820.000								
				TOTAL LOTE 12		19.530.000								
				TOTAL OFERTA		1.033.599.000		TOTAL OFERTA		670.000.000		TOTAL OFERTA		734.344.800

De la elaboración de la tabla comparativa de precios no se ha detectado diferencia aritmética.

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

INFORME N° 69/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO" ID N° 350.406

7) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité procede a solicitar según consta en el Anexo 1 "*Análisis de Precios*" que se adjunta y forma parte del presente orden ,a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación, con fecha tope para la respuesta el 01/08/2018 hasta las 17:00 horas en el siguiente orden:

A la empresa **EUROTEC S.A.** se ha remitido vía correo electrónico a la dirección: licitaciones@eurotec.com.py NOTA UOC N° 1550/2018 de fecha 01/08/2018 recepcionado por el Sr. Oscar León, solicitando aclaración de los siguientes:

ACLARACION	
LOTES	**ITEMS**
Lote N° 1	1,2,3,5,6
Lote N° 2	1

En fecha 02/08/2018, con Mesa de Entrada UOC N° 1321 se recibió Nota de la firma: **EUROTEC S.A.** donde realizan el desglose de los precios ofertados de los ítems solicitados, conforme al análisis realizado.

8) APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Del análisis realizado se comprueba que no se aplica el margen de preferencia, considerando que las empresas calificadas presentan el Certificado de Origen Nacional Emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, Según lo Dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de Fecha 07/09/12 Que Reglamenta la Ley N° 4558/11.

9) ANALISIS DE CAPACIDICAD FINANCIERA

De conformidad al numeral 2. Requisitos de para Calificación Posterior de la Sección II – Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la situación financiera actual de los oferentes, se realiza el análisis de los valores de los balances del ejercicio fiscal 2015-2016-2017 a las firmas calificadas en ésta etapa de evaluación según el siguiente cuadro:

Empresa	Ratio de Liquidez	Ratio de Endeudamiento	Ratio Rentabilidad	CUMPLE/NO CUMPLE
EUROTEC S.A.	3,56	0,44	2,08	CUMPLE
BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	3,82	0,54	0,12	CUMPLE
INDEX S.A.C.I.	2,09	0,40	5,58	CUMPLE
Referenciales: Ratio mínimo exigido	Igual o mayor a 1	No podrá ser mayor a 0,80	No debe ser negativo	

10) ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad al numeral 2. Requisitos para la Calificación Posterior de la Sección II – Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica de las firmas calificadas en ésta etapa de evaluación según el siguiente cuadro:

Experiencia y Capacidad Técnica	EUROTEC	BBRAUN	INDEX S.A.C.I.
Ø Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, que será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ø Presentar copia Autenticada por escribano público de la Resolución de Apertura vigente o constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

INFORME N° 69/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO" ID N° 350.406

Ø En caso que el oferente sea representante o distribuidor, deberá presentar copia autenticada por Escribano Público de la Resolución de Apertura vigente o constancia de la solicitud de renovación en trámite, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del oferente y del distribuidor o importador del producto ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ø Fotocopia autenticada por Escribano Público del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o Certificado vigente de la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ø Certificado de Buenas Practicas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente a la fecha de apertura de ofertas, emitido por el MSP y BS, en el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución SG N° 020/2015 Art. 6°	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ø Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar con el Certificado de Buenas Practicas de fabricación, vigente, de las empresas a las que representan, además del Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento del oferente, vigente. Estos documentos deberán permanecer vigentes durante la duración del contrato. (Resolución SG N° 020/2015 del MSP y BS).	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA
Ø En caso de usufructuar instalaciones de otra empresa para el almacenamiento, deberá presentar el Certificado de Buenas Practicas de fabricación, vigente del propietario del lugar de almacenamiento, acompañado de la copia autenticada del contrato de alquiler vigente.	N/A	N/A	N/A
Ø Copia autenticada y legible del Acta de Fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ø Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente medicamentos, para Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 3 (tres) años (2015 - 2016 y 2017) en un porcentaje equivalente del 40% del monto ofertado y presentado en la apertura. Para dicho efecto se deberá presentar contratos y/o facturaciones con sus constancias de satisfacción de cliente y/o acta de recepción definitiva que fueren necesarios para acreditar el volumen (40% de la oferta).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ø Original o fotocopia autenticada por escribano público de la Nota o Carta de Autorización del Fabricante de país de origen:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.			
b) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.			
Para los incisos a) y b), la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección IV. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta.			
Asimismo, la documentación podrá ser sin inscripción Registro Público de Comercio, Sección Representaciones, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta.			
Ø Estar al día con el pago del Impuesto al Valor Agregado a la fecha de apertura de presentación, para lo que deberá presentar el formulario de última declaración de IVA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ø Presentar Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de presentación de oferta física.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ø Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ø Serán desestimadas las ofertas de las firmas que se encuentren con incumplimiento contractual con la Policía Nacional, para el efecto deberá presentar constancia del Hospital de Policía, emitida dentro de los tres meses anteriores a la apertura y recepción de ofertas, en dicha constancia debe expresar que el oferente no se encuentra en incumplimiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

INFORME N° 69/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO" ID N° 350.406

Lote 1:

Todos los ítems presentados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas

Conforme a lo expuesto el comité recomienda **ACEPTAR**, la oferta presentada por la firma INDEX S.A.C.I.

13) DECLARACION DESIERTA.

Este Comité Evaluador recomienda "DECLARAR DESIERTA" la licitación en el Lote N° 2; conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas...",

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

INFORME N° 69/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO" ID N° 350.406

14) RECOMENDACIÓN

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, capacidad de suministro, y disponibilidad presupuestaria, este Comité RECOMIENDA la adjudicación a la firma:

INDEX S.A.C.I: El monto mínimo de G. 367.172.400.- (Guaranies trescientos sesenta y siete millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos) y el monto máximo de 734.344.800.- (Guaranies setecientos treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos), en el Lote N° 1 conforme al siguiente cuadro:

LOTE 1, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Descripción del bien	Concentración	Forma farmacéutica	Unidad de medida	Presentación de entrega	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Monto mínimo	Monto máximo
1	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Suero fisiológico 0,9%. Envase plástico o bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada y dé mayor seguridad al paciente. Presentación: 500 ml	0,009	solución inyectable	Unidad	Un Sachet x 500ml	FRASCO	14.500	29.000	Solucion Fisiologica de Cloruro de Sodio al 0,9 % Baxter	Brasil/Colombia	7.560	109.620.000	219.240.000
2	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Suero fisiológico 0,9%. Envase plástico o bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada y dé mayor seguridad al paciente. Presentación: 100 ml	0,009	solución inyectable	Unidad	Un Sachet x 100ml	FRASCO	3.000	6.000	Solucion Fisiologica de Cloruro de Sodio al 0,9 % Baxter	Brasil/Colombia	6.111	18.333.000	36.666.000
3	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Suero fisiológico 0,9%. Envase plástico o bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada y dé mayor seguridad al paciente. Presentación: 1000 ml como mínimo	0,009	solución inyectable	Unidad	Un Sachet x 1000ml	FRASCO	20.000	40.000	Solucion Fisiologica de Cloruro de Sodio al 0,9 % Baxter	Brasil/Colombia	8.883	177.660.000	355.320.000

INFORME N° 69/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO" ID N° 350.406

4	51191601-001	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	Suero glucosado al 10 %. Envase plástico o bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada. Presentación: 500 ml como mínimo	0,1	solución inyectable	Unidad	Un Sachet x 500ml	FRASCO	300	600	Solucion Dextrosa al 10 % Baxter	Brasil/Colombia	8.379	2.513.700	5.027.400
5	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	Suero glucosado al 5 %. Envase plástico o bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada. Presentación x 500 ml	0,05	solución inyectable	Unidad	Un Sachet x 500ml	FRASCO	300	600	Solucion Dextrosa al 5 % Baxter	Brasil/Colombia	7.959	2.387.700	4.775.400
6	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	Suero glucosado al 5 %. Envase plástico o bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada. Presentación: 1000 ml como mínimo	0,05	solución inyectable	Unidad	Un Sachet x 1000ml	FRASCO	2.500	5.000	Solucion Dextrosa al 5 % Baxter	Brasil/Colombia	10.668	26.670.000	53.340.000
7	51191604-001	Suero Ringer Lactato - Solución	Suero ringer lactato. Na: 130mEq/l, P: 4mEq/l, Ca: 3mE/l Cl: 109,7 m Eq/ lactado: 28 m Eq/l. Envase plástico o bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa por el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada y dé mayor seguridad al paciente. Presentación: 1000 ml como mínimo	130mEq/l - 4mEq/l - 3mE/l - 109,7mEq/ - 28 mEq/l	solución inyectable	Unidad	Un Sachet x 1000ml	FRASCO	3.000	6.000	Solucion Ringer con Lactato Baxter	Brasil/Colombia	9.996	29.988.000	59.976.000
											TOTAL LOTE 1			**367.172.400**	**734.344.800**

INFORME N° 69/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO" ID N° 350.406

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 10:00 horas del día 21 de agosto de 2018, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

ALFREDO ARRUA
Funcionario
Representante del Dpto. Jurídico.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Sub Comisario Intd.
Jefa Interina - Dpto UOC.

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante Dirección General de Administración y Finanzas

MIGUEL GIMENEZ GONZALEZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero Pagador Prog. 2-2-0